

¿Cuál es el papel de los Diez Mandamientos en la vida cristiana?

Durante la catequesis el Papa explicó que la madurez cristiana consiste en el pasar del cumplimiento de los mandamientos a un “estilo de vida comprometido en el que nos hacemos conscientes de la gracia de ser hijos de Dios”.

18/08/2021

Queridos hermanos y hermanas:

San Pablo, enamorado de Jesucristo y que había entendido bien qué era la salvación, nos ha enseñado que los «hijos de la Promesa» (*Gal 4,28*) –es decir todos nosotros, justificados por Jesucristo–, no están bajo el vínculo de la Ley, sino llamados al estilo de vida arduo en la libertad del Evangelio.

Pero la Ley existe. Pero existe de otra manera: la misma Ley, los Diez Mandamientos, pero de otra manera, porque por sí sola no puede justificar una vez que vino el Señor Jesús. Y por eso, en la catequesis de hoy yo quisiera explicar esto. Y nos preguntamos: ¿cuál es, según la Carta a los Gálatas, el papel de la Ley? En el pasaje que hemos escuchado, Pablo sostiene que la Ley ha sido como un pedagogo. Es una bonita imagen, la del pedagogo de la que hablamos en la audiencia pasada, una imagen que merece ser comprendida en su auténtico significado.

El apóstol parece sugerir a los cristianos dividir la historia de la salvación en dos, y también su historia personal. Son dos los momentos: antes de haberse hecho creyentes en Jesucristo y después de haber recibido la fe.

En el centro se pone el evento de la muerte y resurrección de Jesús, que Pablo predicó para suscitar la fe en el Hijo de Dios, fuente de salvación y en Jesucristo nosotros somos justificados.

Somos justificados por la gratuidad de la fe en Cristo Jesús. Por tanto, a partir de la fe en Cristo hay un “antes” y un “después” respecto a la misma Ley, porque la Ley está, los Mandamientos están, pero hay una actitud antes de la venida de Jesús y después. La historia precedente está determinada por el estar “bajo la Ley”.

Y quien iba bajo el camino de la Ley se salvaba, era justificado; la sucesiva –después de la venida de Jesús- va vivida siguiendo al Espíritu Santo (cfr *Gal* 5,25). Es la primera vez que Pablo utiliza esta expresión: estar “bajo la Ley”. El significado subyacente conlleva la idea de un sometimiento negativo, típico de los esclavos: “estar debajo”. El apóstol lo explicita diciendo que cuando uno está “bajo la Ley” se está como “vigilado” o “cerrado”, una especie de custodia preventiva. Este tiempo, dice San Pablo, ha durado mucho – desde Moisés a la venida de Jesús- y se perpetúa hasta que se vive en el pecado.

La relación entre la Ley y el pecado será expuesta de forma más sistemática por el apóstol en su Carta a los Romanos, escrita pocos años después de la de los gálatas. En síntesis, la Ley lleva a definir la trasgresión y hacer a las personas

conscientes del propio pecado: “Has hecho esto, por tanto la Ley –los diez mandamientos– dice esto: tú estás en pecado”.

Es más, como enseña la experiencia común, el precepto termina por estimular la trasgresión. Escribe así en la carta a los Romanos: «Porque, cuando estábamos en la carne, las pasiones pecaminosas, excitadas por la Ley, obraban en nuestros miembros, a fin de que produjáramos frutos de muerte. Mas, al presente, hemos quedado emancipados de la ley» (7,5-6). ¿Por qué? Porque ha venido la justificación de Jesucristo. Pablo fija su visión de la Ley: «El aguijón de la muerte es el pecado; y la fuerza del pecado, la Ley» (1 Cor 15,56). Un diálogo: tú estás bajo la Ley, y estás ahí con la puerta abierta al pecado.

En este contexto adquiere su sentido pleno la referencia al rol pedagógico

desarrollado por la Ley. ¿Pero la Ley es el pedagogo que te lleva dónde? A Jesús. En el sistema escolar de la antigüedad el pedagogo no tenía la función que hoy nosotros le atribuimos, es decir la de sostener la educación de un chico o una chica. En esa época se trataba de un esclavo que tenía el encargo de acompañar al hijo del amo cuando iba donde el maestro y después acompañarlo de nuevo a casa. Así tenía que protegerlo de los peligros, vigilarlo para que no asumiera comportamientos inadecuados. Su función era más bien disciplinaria. Cuando el joven se convertía en adulto, el pedagogo cesaba sus funciones. El pedagogo al que se refiere Pablo, no era el profesor, sino el que acompañaba a la escuela, vigilaba al chico y lo llevaba a casa.

Referirse a la Ley en estos términos permite a San Pablo aclarar el papel que esta jugó en la historia de Israel.

La Torah, es decir la Ley, había sido un acto de magnanimidad por parte de Dios con su pueblo. Después de la elección de Abraham, el otro gran acto fue la Ley: fijar el camino para ir adelante.

Ciertamente había tenido funciones restrictivas, pero al mismo tiempo había protegido a su pueblo, lo había educado, disciplinado y sostenido en su debilidad, sobre todo la protección delante del paganismo; había muchas actitudes paganas en esa época.

La Torah dice: “Hay un único Dios y nos ha puesto en camino”. Un acto de bondad del Señor. Y ciertamente, como dije, había tenido funciones restrictivas, pero al mismo tiempo había protegido al pueblo, lo había educado, lo había disciplinado, lo había sostenido en su debilidad. Es por esto que el apóstol se detiene sucesivamente al describir la fase de

la minoría de edad. Y dice así:
«Mientras el heredero es menor de edad, en nada se diferencia de un esclavo, con ser dueño de todo; sino que está bajo tutores y administradores hasta el tiempo fijado por el padre. De igual manera, también nosotros, cuando éramos menores de edad, vivíamos como esclavos bajo los elementos del mundo» (*Gal* 4,1-3).

En resumen, la convicción del apóstol es que la Ley posee ciertamente su propia función positiva –por tanto como pedagogo en el llevar adelante-, pero es una función limitada en el tiempo. No se puede extender su duración más allá de toda medida, porque está unida a la maduración de las personas y a su elección de libertad.

Una vez que se alcanza la fe, la Ley agota su valor propedéutico y debe ceder el paso a otra autoridad. ¿Esto

qué quiere decir? Que terminada la Ley nosotros podemos decir:
“¿Creemos en Jesucristo y hacemos lo que queremos?” ¡No! Los Mandamientos están, pero no nos justifican. Lo que nos justifica es Jesucristo. Los mandamientos se deben observar, pero no nos dan la justicia; está la gratuidad de Jesucristo, el encuentro con Jesucristo que nos justifica gratuitamente.

El mérito de la fe es recibir a Jesús. El único mérito: abrir el corazón. ¿Y qué hacemos con los Mandamientos? Debemos observarles, pero como ayuda al encuentro con Jesucristo.

Esta enseñanza sobre el valor de la ley es muy importante y merece ser considerada con atención para no caer en equívocos y realizar pasos en falso. Nos hará bien preguntarnos si aún vivimos en la época en que necesitamos la Ley, o si en cambio

somos conscientes de haber recibido la gracia de habernos convertido en hijos de Dios para vivir en el amor.

¿Cómo vivo yo? ¿En el miedo de que si no hago esto iré al infierno? ¿O vivo también con esa esperanza, con esa alegría de la gratuidad de la salvación en Jesucristo? Es una bonita pregunta. Y también la segunda: ¿desprecio los Mandamientos? No. Los observo, pero no como absolutos, porque sé que lo que me justifica es Jesucristo.

Libreria Editrice Vaticana /
Rome Reports

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
dev.opusdei.org/es-pa/article/
justificacion-ley-gracia-dios-galatas/](https://dev.opusdei.org/es-pa/article/justificacion-ley-gracia-dios-galatas/)
(07/08/2025)